



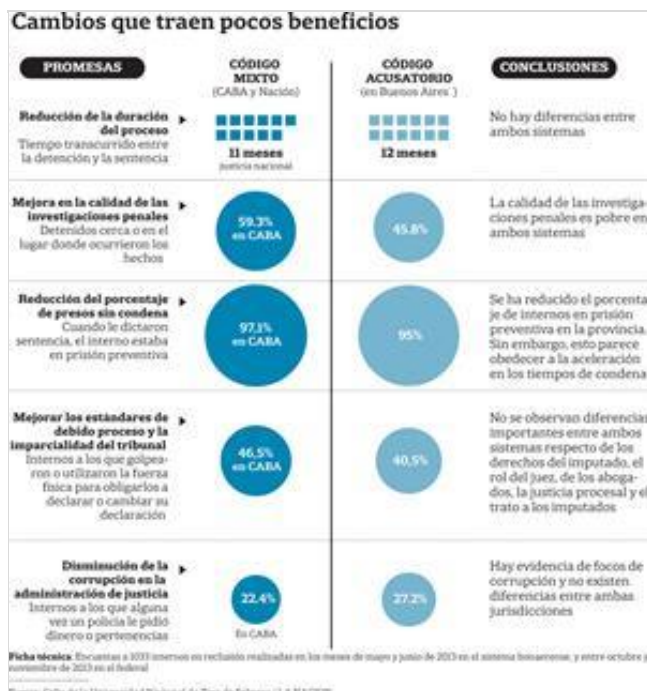
Martes 25 de noviembre de 2014 | Publicado en edición impresa

El nuevo sistema no es mejor que el actual, según un estudio

La Untref comparó en una investigación la aplicación del régimen bonaerense y el de la Capital; no identificó diferencias sustanciales

Casi nada cambia. Según los propios condenados, con la [modificación del Código Procesal Penal](#) -basado en un sistema acusatorio en el que los fiscales concentran la investigación- no se reduce sustancialmente el tiempo de los procesos, no se mejoran las investigaciones y no se disminuyen la cantidad de presos sin condena ni la corrupción judicial.

Ésta es la principal conclusión a la que llegó una investigación realizada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (Untref) a partir de entrevistar a 1033 presos condenados por ambos sistemas procesales, en la provincia de Buenos Aires y en la ciudad.



El estudio fue elaborado por Marcelo Bergman, director del Centro de Estudios Latinoamericanos sobre la Seguridad y la Violencia de la Untref, y Máximo Langer, profesor de Derecho y director del Centro Transnacional sobre la Justicia Penal de la Universidad de California.



En el trabajo se comparó el trámite que tuvieron las causas de los presos condenados por el sistema acusatorio, vigente en Buenos Aires desde 1998, con los casos de los detenidos condenados por el sistema mixto (acusatorio e inquisitivo) vigente en la justicia nacional. Este último es el que se pretende cambiar con el proyecto de nuevo Código Procesal Penal que presentó el Gobierno, que propone un sistema acusatorio pleno. La iniciativa ya se aprobó con modificaciones en el Senado y antes de fin de año sería convertida en ley por la Cámara baja.

LAS CONCLUSIONES

El dato más relevante del estudio es que los propios presos son los que evaluaron el código de procedimientos al responder 272 preguntas. El cambio de un sistema mixto a uno acusatorio promete, en teoría, mejoras en cinco aspectos, que los presos relativizan con sus conclusiones.

- 1) Reducción de los tiempos del proceso: no hay marcadas diferencias. En Buenos Aires, con el sistema acusatorio las causas demoraron, entre la detención y la sentencia, 12 meses, mientras que en la justicia nacional tardaron 11 meses.
- 2) Mejora de las investigaciones penales: el 45% de los presos bonaerenses y el 60% de los presos de la Capital fueron detenidos en el lugar de los hechos o en sus adyacencias. Además, la mitad de ellos fueron capturados durante la primera hora de ocurrido el episodio. Estos datos indican que los delitos son resueltos porque los delincuentes son sorprendidos en flagrancia o por la presencia vecinal o policial, no por investigaciones criminales complejas.
- 3) Reducción de los porcentajes de presos sin condena: el 95% de los condenados en la Capital estaba preso al recibir la sentencia, mientras que en la provincia el 9% de los condenados ya estaba con prisión preventiva. A sólo tres de cada 10 presos les dijeron que podían estar en libertad hasta la condena. De todos modos, en Buenos Aires el porcentaje de presos sin condena bajó de un 84 a un 58% entre 2005 y 2012.

"Nuestros datos proveen evidencia parcial de que la reforma procesal en Buenos Aires redujo el porcentaje de presos en prisión preventiva, pero muy pocos condenados privados de libertad fueron excarcelados durante el proceso", explicaron los investigadores, que indicaron que esto se debe a la reducción del tiempo de los procesos.

- 4) Mejora de los estándares de imparcialidad y debido proceso: ni en Buenos



En la Capital los detenidos son informados sobre sus derechos (hacer llamadas telefónicas, hablar a solas con un familiar, tener un abogado, no declarar). De hecho, en ambos sistemas el 35% se declaró culpable ante la policía. La mayoría (67% en la ciudad y 50,2% en la provincia) estuvo incomunicada al menos tres días en promedio. Y al menos cuatro de cada 10 presos dijeron que sufrieron maltratos físicos (46,5% en Capital y 40,5% en la provincia) para cambiar su declaración. Los jueces sólo estuvieron presentes en un 25% de las indagatorias.

Sobre los abogados defensores, no hay grandes diferencias entre Buenos Aires y la Capital. Más de la mitad utilizó un defensor público como primer abogado, aunque un tercio o más buscó luego ayuda de un abogado privado. Dos de cada tres abogados les dieron consejos antes de las audiencias y les explicaron lo que acontecía.

Debería llamar la atención el otro tercio de los casos: de acuerdo con los testimonios de los imputados, los abogados no cumplían su labor más elemental. Los letrados, en más de la mitad de los casos, hicieron muy poco. De acuerdo con los imputados, la mayoría no presentó pruebas en el juicio, como tampoco recursos de apelación o nulidades. Es lógico que más de la mitad de los procesados no se hayan sentido bien defendidos.

Por otra parte, un gran número de los condenados no comprendió lo que ocurrió durante el proceso (46% en la Capital y 56,1% en Buenos Aires). La mitad de los condenados habló una vez o ninguna con el juez y, de ellos, seis de cada 10 dijeron haber sido escuchados.

La mayoría de los condenados evaluó que su condena es injusta. Sin embargo, el 40% dijo que al condenarlo se hizo justicia.

5) Disminuir la corrupción de la Justicia: los datos muestran que hay focos de corrupción y abuso en ambos sistemas. De cada 10 presos, entre seis y siete dijeron que con plata para un soborno o influencias hubieran evitado la cárcel. Lo llamativo es que al 22% de los presos en la ciudad y al 27% en Buenos Aires les pidieron coimas tanto fiscales, penitenciarios, jueces y/o personal judicial.

"No detectamos mayores diferencias entre ambas jurisdicciones. El sistema acusatorio instrumentado en Buenos Aires no revela mejoras sustanciales respecto del de la Capital", fue la conclusión del estudio.

A DIPUTADOS, EN DICIEMBRE

El oficialismo de la Cámara de Diputados estima que en la primera semana del próximo mes próximo comenzará a debatir el proyecto de modificación del Código Procesal Penal, que ya tiene media sanción del Senado. Los legisladores kirchneristas pretenden convertirlo en ley en un trámite exprés antes del 20 de diciembre. 